



SGP-SS 2022/2959

DECRETO

Vista la petición formulada por la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA de ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS con NIF Q2866001G de fecha 27 de septiembre de 2022 con registro de entrada 2022/9907, para que le sea concedida una subvención para colaborar con los gastos estructurales del local donde se desarrolla el Proyecto Despensa de alimentos por el año 2022-2023.

De conformidad con lo que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el borrador del convenio a subscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2022-2023.

Vista la memoria política de fecha 25 de octubre, la memoria técnica de fecha 27 de octubre de 2022 y el requerimiento de documentación de fecha 17 de noviembre de 2022

Vista la respuesta de la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS al requerimiento de fecha 30 de noviembre de 2022, número de registro 2022/10716 y visto el informe complementario de la Jefa de Unidad de servicios sociales de fecha 1 de diciembre de 2022.

Visto el informe desfavorable de la Jefa de la unidad de Servicios sociales de fecha 1 de diciembre de 2022.

Visto el informe jurídico desfavorable emitido por la Secretaria municipal, de fecha 9 de diciembre de 2022.



**Ajuntament
d'Argentona**

Visto el informe con objeciones de intervención municipal en fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto el decreto de alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2020, de delegación de competencias, y atendiendo a la necesidad de tramitar urgentemente este convenio, vengo a decretar:

Primero.- Avocar puntualmente la competencia delegada a la JGL, según la Ley 40/2015, del 1 de octubre, Régimen Jurídica del Sector Público, arte. 10, por la aprobación del convenio de colaboración a subscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2022-2023.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración a subscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2022-2023, que se adjunta a la siguiente propuesta.

Tercero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por un importe de 40.181,24 €, dedicada a financiar los gastos estructurales del local donde se desarrolla el Proyecto Despensa de alimentos por el año 2022-2023.

Cuarto.-Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por importe 19.500 euros con cargo a la aplicación 340-231-48905 del vigente presupuesto municipal y autorizar y disponer el gasto por importe de 20.681,24 euros a cargo del presupuesto del próximo ejercicio 2023.

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo en las diferentes anualidades que compran este convenio y se realizará de la siguiente manera:

-Para el año 2022: - Un único pago avanzado de 19.500€ una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes.

-Para el año 2023: - Un único pago avanzado de 20.681,24 euros una vez aprobada la justificación del año anterior



**Ajuntament
d'Argentona**

Quinto.- Autorizar la percepción de fondo por importe 40.181,24 euros a la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes.

Sexto.- Ordenar el pago avanzado de la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS una vez aprobada y firmada el convenio por ambas partes por el año 2022 por importe de 19.500 euros. Para el año 2023 un único pago avanzado de 20.681,24 euros una vez aprobada la justificación del año anterior.

Séptimo.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

La alcaldesa de Argentona

Gina Sabadell Simó